

MOVILIDAD INTERNACIONAL:

Trámites TFT

(GITST, GIB y MUIT)

Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	2
2. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TFT EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	2
3. DEFENSA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL TFT.....	5
4. TRAMITES PARA LA EVALUACIÓN DEL TFT EN LA ETSIT.....	8
5. PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE TFM PARA ALUMNOS DEL MUIT EN PROGRAMA DE MOVILIDAD – CASOS PARTICULARES.....	9
6. PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE TFG PARA ALUMNOS DE GRADO EN PROGRAMA DE MOVILIDAD – CASOS PARTICULARES.....	11

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Es aplicable la [Normativa Reguladora del Desarrollo de los Trabajos Fin de Titulación \(TFT\) \(RD 1393/2007\)](#) para los grados y másteres universitarios impartidos en la ETSI de Telecomunicación aprobada en Junta de Escuela el 11 de mayo de 2020. Asimismo, se precisa consultar la [Guía para la reflexión sobre los aspectos, éticos, económicos, sociales y ambientales](#) [Fecha de publicación: 24-05-2018]).

Son aplicables además, por estar directamente relacionadas las Normativas para el Reconocimiento de la Actividad Académica en Programas de Movilidad Internacional de Estudiantes de la ETSIT-UPM que la Comisión de Ordenación Académica (COA) aprueba anualmente.

2. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TFT EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Para la realizar el TFT en la Universidad de destino dentro de un programa de movilidad internacional se deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- El TFT debe estar **aceptado en el Proyecto Formativo** presentado por el alumno.
- El TFT debe estar **incluido en el Learning Agreement** del alumno y por tanto la universidad de destino aceptará que el alumno pueda realizarlo.
- El TFT tiene que **cumplir con la carga académica** indicada en la Normativa Reguladora del TFT:
 - La carga total del trabajo del TFM debe corresponder a 30 ECTS o 810 horas
 - La carga total del trabajo del TFG debe corresponder a 12 ECTS o 325 horas.

Si en la Universidad de destino se matricula el TFG por menos de 12 ECTS o el TFM por menos de 30 ECTS o no lo incluye directamente en el ToR, el tutor/a debe emitir un documento indicando que la carga de trabajo del TFG corresponde a 12 ECTS ([modelo TFG](#)). En el caso del TFM, que la carga de trabajo corresponde a 30 ECTS ([modelo TFM](#)).

- Debe ser aceptado el Anteproyecto del TFT.
El anteproyecto del TFT a realizar en destino tiene que ser aprobado previamente por el profesor que actúe como tutor en la ETSIT. Para ello al inicio del TFT, el alumno a través de la Aplicación de Movilidad cumplimenta el anteproyecto incluyendo la información requerida que se resume a continuación (en la Aplicación se indican específicamente los campos):
 - Título del trabajo:
 - Datos del tutor/a de destino/Members: debe ser un profesor de la universidad de destino es decir Faculty Member - *Professor, Full Professor, Associate professor, Assistant Professor,* - Su rol en la Aplicación será el de Faculty Advisor (Tutor).
En el caso de que el tutor no sea un profesor de la universidad (puede ser un doctor, doctorando, investigador, ...) o bien sea un profesional de la empresa, se necesita la figura de un Ponente en la Universidad de destino:
 - ✓ El tutor de destino debe incluirse en la aplicación como Non Faculty Advisor.
 - ✓ Será necesario que el alumno haya completado el ponente (Faculty Supervisor) que debe ser un profesor Faculty Member de la universidad de destino.
 - Datos del tutor de ETSIT /Members : debe ser un profesor del área sobre la que se realice el trabajo, con el que alumno haya contactado y que acepte ser su tutor. El tutor manifestará su aceptación enviando un correo electrónico a la Oficina Internacional y validará el anteproyecto cuando esté cumplimentado.
 - Planteamiento del problema / *Problem statement*
 - Descripción de los objetivos / *Objectives*
 - En este punto debe existir alguna componente de “diseño” en el trabajo, entendido en sentido amplio (diseño de un procedimiento/ procedimiento de evaluación/dispositivo/aplicación/ protocolo. Sería conveniente que la palabra “diseño” apareciera en el título del TFT.
 - Metodología y plan de trabajo / *Methodology and workplan*

- Medios a utilizar / *Resources – SW/HW to be used, special equipments...*)
- Bibliografía relacionada (No se deben incluir enlaces) / *Bibliography*

La información se cumplimentará en inglés (o en español si es la lengua en que se va a desarrollar y escribir el trabajo).

Si hay algún tipo de cambio posterior, se solicitará su aprobación en la Oficina Internacional, por el mismo proceso anterior.

Se establecen las siguientes fechas límite para la entrega del anteproyecto del TFT:

Para alumnos que realizan el TFT en el primer semestre del curso:

- **1 de octubre** para **generar el Anteproyecto, incluyendo al menos una propuesta de título y el tutor académico en destino**. Si en esa fecha no se dispone del resto de la información (Problems, Statement, Objectives, Methodology, Resources, Bibliography), se cumplimentarán estos campos incluyendo la frase “**en proceso**”.
- **15 de octubre** para completar y finalizar la solicitud de evaluación del anteproyecto.

Para alumnos que realizan el TFT en el segundo semestre del curso:

- **1 de diciembre (TFM)/ 1 de marzo (TFG)** para **generar el Anteproyecto, incluyendo al menos una propuesta de título y el tutor académico en destino**. Si en esa fecha no se dispone del resto de la información (Problems, Statement, Objectives, Methodology, Resources, Bibliography), se cumplimentarán estos campos incluyendo la frase “**en proceso**”.
- **15 de marzo (TFM/TFG)** para completar y finalizar la solicitud de evaluación del anteproyecto.

Si a fecha 1 de diciembre el alumno no tiene tutor en destino para el TFM, deberá enviar un correo el 2 de diciembre comunicando la situación en la que se encuentra la búsqueda de TFM e incluyendo el nombre de los potenciales tutores con los se ha contactado durante este tiempo.

A la vista de la citada comunicación la Comisión Académica determinará para

cada caso, si procede ampliar el plazo para que el alumno genere el anteproyecto o por el contrario se le informará de la necesidad de eliminar el TFM, reduciendo su estancia a un semestre o ampliando a un mínimo de 24 ECTS a realizar en destino durante el segundo semestre.

- **La Matrícula del TFT** debe realizarse dentro del periodo de matriculación publicado por la Escuela. La validez de la misma se extiende sólo al curso en que se realiza.

El TFM es la última asignatura que se califica, por lo que, si el alumno tiene créditos pendientes, dicha calificación no podrá incluirse en su expediente dentro del curso, aunque se haya leído en la Universidad de destino y esté matriculado en la Escuela, lo que implica una segunda matriculación.

- Los alumnos cuya movilidad consista **únicamente en la realización del TFT** deben empezar a **buscar tutor en la Universidad de destino**, desde el momento de la adjudicación. Aquellos alumnos que no hayan podido encontrar un tutor/a antes de la incorporación a destino deberán de comunicarlo a la Oficina Internacional a la mayor brevedad y presentar la correspondiente renuncia de la plaza.

3. DEFENSA PÚBLICA Y EVALUACIÓN DEL TFT

El alumno culmina el TFT con su presentación y defensa pública en la Universidad de destino ante un Tribunal que lo evaluará. El Tribunal estará formado por, al menos, dos profesores.

La evaluación definitiva del TFT se realizará por un Tribunal en la ETSIT que tendrá en consideración la calificación obtenida en la Universidad de destino.

Aspectos a destacar:

- Para la realización de los TFT en movilidad **se tendrá en cuenta la duración (o el calendario) del curso académico en la Universidad de destino**, estableciéndose como **fecha límite de lectura el 30 de septiembre**.

Los alumnos que defiendan su TFT entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre justificarán la finalización del curso académico de la Universidad de destino dentro de ese periodo (pantallazo, pdf) enviando un correo a la Oficina Internacional (internacional@etsit.upm.es). Su calificación se incluirá en la última convocatoria del curso académico (julio).

- Para que el TFT pueda ser calificado dentro del curso académico en el que está matriculado, éste debe figurar en el Transcript of Records (ToR) de la Universidad de destino dentro del mismo curso académico. Si la Universidad de destino no incluyera el TFT en el ToR, el curso académico debe figurar en el acta de lectura.
- Los TFT's defendidos una vez finalizado el curso académico de la universidad de destino serán calificados en la UPM en la convocatoria más próxima del curso siguiente (febrero típicamente).
- Hasta que el alumno no cumpla todos los requisitos exigidos por la [Normativa de TFT de la ETSIT](#) y haya presentado toda la documentación justificativa según establecen las Normativas de Movilidad (*punto 4*) no se incorporará su nota al expediente. El plazo máximo para realizarlo será de 3 años, desde que finaliza su movilidad.

En el caso de que la Universidad de destino no contemple una defensa pública del TFT el alumno dispone de dos posibles opciones:

1. **Que el tutor/a del TFT establezca un Tribunal en la universidad de destino** formado por el tutor más dos profesores de la misma (profesores, no sólo investigadores).

Excepcionalmente, y previa autorización del Subdirector, podrá estar formado por el tutor del TFT y un solo profesor más.

El TFT se defenderá públicamente. El Tribunal generará y firmará un **Acta** que incluirá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del alumno
- Título del TFT
- Fecha y lugar de presentación

- Curso académico
- Nombre y cargo académico de los miembros del Tribunal
- Calificación
- Carga académica del TFT (12 ECTS el TFG o 30 ECTS el TFM)

Si es necesario, la Oficina Internacional dispone de un [modelo de Acta](#). Para la calificación del TFT se deberá entregar en la Oficina Internacional original del Acta firmado por todos los miembros del Tribunal.

En caso de que la calificación no estuviera emitida usando el sistema ECTS o una escala porcentual, se requerirá del tutor/a una comunicación en la que se explique el sistema de calificaciones utilizado, y su equivalencia ECTS, que se transformará por percentiles para introducirla en el expediente académico en la ETSIT.

Para esta opción, NO hay que seguir los trámites administrativos que realizan los alumnos que defienden su TFT en la ETSIT.

Si hubiera alguna duda por parte del tutor/a, a petición del alumno, el Subdirector, contactará con él/ella para resolver cualquier posible cuestión que le pueda plantear.

- 2. Que la defensa se realice en la ETSIT.** La tramitación del TFT se realizará por el estudiante siguiendo la normativa y los plazos de la ETSIT, aunque el TFT se esté haciendo en la Universidad de destino. El alumno contactará con un profesor de la ETSIT relacionado con el tema de su TFT. Este profesor hará de tutor o preferiblemente, ponente. El alumno comunicará a la Oficina Internacional el título del proyecto y el tutor en la ETSIT antes del 1 de octubre o 1 de diciembre (dependiendo si el TFT se desarrolla en el primer o segundo semestre).

El alumno/a informará a la mayor brevedad a la Oficina Internacional de cuál de las dos opciones elige.

4. TRAMITES PARA LA EVALUACIÓN DEL TFT EN LA ETSIT

Una vez finalizada su movilidad, y en un plazo **no superior a 15 días** desde la fecha de finalización de estancia que figura en el *Learning Agreement*, el alumno/a entregará los siguientes documentos en la Oficina Internacional:

- **Transcript of Record** oficial **original** de la Universidad de destino en el que esté incluido el TFT, con el número de créditos y la calificación obtenida. Si la Universidad de destino no incluye en su ToR la calificación del TFT, se deberá entregar un escrito del tutor/a incluyendo la calificación del trabajo y carga académica (horas o ECTS).
En el caso de que no existiera una calificación y sólo fuera calificado como "PASS" (porque en ese centro o país no lo califican de otra manera, como por ejemplo en Suecia), el alumno solicitará al tutor/a del TFT un documento en el que aconseje una "valoración porcentual" del mismo, de tal forma que pueda realizarse una calificación más ajustada.
- **Acta de Lectura original**, en el caso de que la universidad de destino no disponga de este documento, la Oficina Internacional pone un [modelo](#) a disposición del alumno/a.
- **Documento del tutor/a** original indicando que la carga de trabajo del TFG o TFM corresponde a 12 ECTS o 30 ECTS respectivamente, **en el caso de que la Universidad de destino matricule el TFG o TFM por menos de 12 ECTS o 30 ECTS o no lo incluya directamente en el ToR**. La Oficina Internacional proporciona un posible modelo para que el tutor/a pueda justificar la carga académica ([modelo TFG](#)) - ([modelo TFM](#)).
- **Comunicación del tutor/a** de la Escuela que ha seguido el desarrollo del TFT y dando el visto bueno a la memoria final del mismo.
- **Copia del TFT en formato PDF** (en un único archivo). La Memoria del TFT puede estar escrita en el idioma y formato admitidos en el Centro donde lo ha realizado, incluyendo en la Primera hoja el logo de la ETSIT, así como el nombre del grado o master (GITST, GIB, MUIT) al que corresponde el TFT. Irá prologado por un breve resumen en castellano, de extensión no superior a cuatro páginas, debe comenzar indicando el autor, título en castellano, tutor/a, institución, lugar y fecha de lectura

en este resumen deben constar objetivos, metodología, fases del trabajo y resultados.

- Asimismo, debe **contener los anexos establecidos como obligatorios** en la [Normativa de Trabajos Fin de titulación de la ETSIT](#) (consultar [Guía para la reflexión sobre los aspectos, éticos, económicos, sociales y ambientales](#) [Fecha de publicación: 24-05-2018]).
- Una vez incluida la nota del TFT se envía la **Memoria a la Biblioteca para su archivo**. Asimismo, se solicita el consentimiento del alumno a través de un “documento de acuerdo” para la edición electrónica y publicación en internet de su TFT. Este documento se puede descargar en la siguiente dirección y deberá ser entregado en la Biblioteca: http://oa.upm.es/docs/carta_permiso_autor_MASTER.pdf.
- **Si el TFT tiene carácter de confidencialidad**, es necesario un escrito del tutor/a que así lo indique y el Trabajo que se entregue, aunque no pueda estar completo, debe contener al menos una información básica: nombre del alumno y del tutor/a, título del Trabajo, fecha de lectura, objetivos, método y fases del trabajo, medios utilizados y posible bibliografía. En este caso al TFT no se le dará difusión pública.
- Si la Comisión Académica constata que la documentación justificativa aportada por el alumno no está completa o no es correcta podrá determinar la defensa pública ante el Tribunal Específico de la ETSIT a finales de septiembre, siempre y cuando la documentación se haya presentado antes del 15 de septiembre. En caso de que la documentación se reciba posteriormente a esa fecha y sea declarada incompleta o incorrecta, el TFT deberá ser defendido en una de las convocatorias establecidas por la Escuela en el siguiente curso académico (febrero, junio o julio), en este caso el TFT deberá ser nuevamente matriculado.

5. PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE TFM PARA ALUMNOS DEL MUIT EN PROGRAMA DE MOVILIDAD – CASOS PARTICULARES.

La Normativa Reguladora del Desarrollo de los Trabajos Fin de Titulación de la ETSIT establece que para solicitar examen de TFM el alumno no podrá tener ningún crédito ECTS pendiente, salvo los propios del TFM e indica un periodo de examen común para todos los TFM. No obstante, para los alumnos que realicen el TFM y hayan disfrutado de una movilidad se respetará el calendario académico de la

universidad de destino. Asimismo, se respetará el calendario de su movilidad si el alumno está realizando prácticas internacionales.

Siempre y cuando se solicite expresamente y antes de la finalización de su estancia, podrán realizar la defensa del TFM ante un Tribunal Específico nombrado en la ETSIT aquellos alumnos que se encuentren en esta situación:

- 1) Alumnos que están cursando asignaturas en movilidad y que desarrollan el TFM en la ETSIT, con objeto de defenderlo en la convocatoria de junio/julio y no tienen incluidos todos los créditos de movilidad en su expediente por alguna de las siguientes razones:
 - a) Tener superados los créditos en movilidad, pero no estar reconocidos al no haberse presentado en plazo la documentación necesaria (*ToR*) ante la Oficina Internacional.
 - b) Tener asignaturas aún pendientes de evaluación en la universidad de destino porque su calendario académico termine con posterioridad a julio (siendo el límite septiembre).
- 2) Alumnos que están desarrollando su TFM en un Programa de movilidad y que realicen su presentación y defensa en la ETSIT, pero que por las fechas de su periodo de estancia no pueden defenderlo dentro del plazo establecido para las convocatorias del curso académico.
- 3) Alumnos que estén realizando unas prácticas en un destino internacional (ej. Erasmus+ Prácticas) que den como resultado la elaboración de un TFM en la ETSIT en ese curso académico pero la fecha de finalización de su práctica es posterior al 15 de junio.

El Tribunal Específico generará un preacta de calificaciones provisionales, siendo la fecha prevista para la defensa finales de septiembre o principios de octubre, una vez finalizados los exámenes en las universidades de acogida.

Si, tras la recepción de la documentación por parte de la universidad de acogida para realizar el reconocimiento de las actividades desarrolladas por el estudiante en el curso académico, se verifica que completan el número de créditos necesarios de los

estudios de Máster, la calificación del TFM se incorporará al expediente asociada a la convocatoria extraordinaria de julio.

En caso de no completar el número de créditos necesarios de Master, la calificación del TFM no podrá incorporarse y el estudiante dejará de ser alumno en movilidad para el siguiente curso académico, debiendo volver a matricular y defender el TFM de acuerdo con la Normativa de la ETSIT.

6. PROCEDIMIENTO DE DEFENSA DE TFG PARA ALUMNOS DE GRADO EN PROGRAMA DE MOVILIDAD – CASOS PARTICULARES

Aquellos alumnos que realizan su movilidad en 4º de grado y el TFG en la Escuela y que, por causas excepcionales y debidamente justificadas, no puedan defender en las fechas previstas por la Escuela (junio, julio), antes de la finalización de su estancia podrán solicitar a la Comisión Académica defender a finales de septiembre o principios de octubre ante un Tribunal Específico.

La Comisión estudiará cada caso de forma individual, comunicando la resolución al alumno.

Madrid, 27 de noviembre de 2019